



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 111/2022

### APRUEBA NÓMINA DE SELECCIÓN DEFINITIVA Y PLANES DE MANEJO RECHAZADOS AL CONCURSO PÚBLICO OPERACIÓN TEMPRANA N° 01 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS TEMPORADA 2022, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Iquique, 11/02/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010; el D.S. N° 24 de 2020 que Fija los Valores de las Actividades que se Bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y su modificación posterior; lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de presupuesto del Sector Público para el año 2022, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2022 de la Región de Tarapacá; la Resolución R.A. N° 240/506/2019, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y la Resolución Exenta N° 604 de fecha 10 de noviembre de 2021 del SAG, Región de Tarapacá, que Aprueba bases y llama a postular al concurso N° 01 temporada 2022 del Sistema de incentivos para la sustentabilidad de los suelos agropecuarios de la Región de Tarapacá

#### CONSIDERANDO:

1. Que han sido resueltas todas las reconsideraciones interpuestas por los postulantes que no se encontraban conformes con el proceso de preselección efectuado mediante Resolución Exenta N° 70 del 24 de enero de 2022, para la obtención de incentivos, según lo dispuesto en el Art. N° 33 del D.S N° 51 de abril de 2011 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones.
2. Que han sido seleccionados, según las apelaciones presentadas y considerando los criterios de reconsideración de los planes de manejo rechazados, según Resolución Exenta N° 98 del 07 de febrero de 2022 y según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y conforme a las bases del respectivo concurso, y cuyas pretensiones de incentivos no han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, por lo que se genera la correspondiente lista de espera según lo dispuesto en el Art. N° 28 del D.S N° 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones.

#### RESUELVO:

1. Apruébese la nómina de selección y planes de manejo rechazados del concurso Operación Temprana N° 01, temporada 2022, del Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Tarapacá.

N°	Folio	Nombre Productor	Lista	Puntaje	Bonificación 2022 (\$)
1	111470001	ALVAREZ AYAVIRE MARIA	1	882	2.716.156
2	110450005	CARLOS SANQUEA ISABEL	1	654	642.308
3	110430002	CASTRO FLORES WILFREDO	1	167	1.312.096
4	110430003	CHALLAPA CUSSI GLADIZ	1	179	1.470.856
5	111100000	GALLARDO GALLARDO MARÍA	1	418	361.145
6	110430000	HUALLPA VICENTE MARIANELA	1	409	3.605.508
7	111470000	LABRA BECERRA JAIME	1	786	7.356.480
8	110320000	MAMANI CHALLAPA ANTOLIN	1	628	5.341.957
9	111090000	OLIVARES LOPEZ FRANCO	1	894	624.166

10	111090002	TORRES MIRANDA SARA	1	893	856.176
11	110430001	CASTRO FLORES SUNILDA	2	380	3.252.393
12	110420001	GARRIDO ORTIZ ADA	2	632	459.080
13	110450006	LUTINO GARCIA TEOFILA	2	641	3.236.121
14	111100001	NUÑEZ RODRIGUEZ PAZ	2	463	4.682.136
15	111080004	ROJAS MARIN ALDO	2	763	674.320
16	111470002	SA SOARES VANUZA	2	1038	6.096.701
17	110450003	CALLE MAMANI DELIA	3	674	320.121
18	110450002	CALLE MAMANI DELIA	3	648	971.361
19	111180004	CHOQUE FRANCISCA	3	259	903.321
20	111080000	FLORES ESTEBAN PEDRO	3	747	596.560
21	111080001	FLORES ESTEBAN PEDRO	3	774	479.920
22	110420002	GARRIDO ORTIZ ADA	3	526	507.680
23	110450004	IGLESIAS BASTIAS GERALDINA	3	589	4.694.121
24	110420000	LOYOLA HUATALCHO MONICA	3	537	2.419.641
25	110170001	MAMANI AMARO INES	3	644	1.745.669
26	111180000	MAMANI CHOQUE EPIFANIO	3	63	7.778.953
27	111180005	MAMANI CHOQUE ISIDRO	3	78	594.705
28	111090001	MANCHEGO TICONA BEATRIZ	3	820	493.613
29	110450001	PALAPE OXA CLIDER	3	659	485.361
30	110450000	PALAPE OXA CLIDER	3	644	1.680.921
31	110170003	PIZARRO PASTEN JEZMINA	3	411	391.600
32	110170000	TICUNA VERA TEOFILO	3	630	1.344.714
					<b>68.095.860</b>

2. Planes de manejo rechazados del Concurso N° 1 de la Región de Tarapacá:

N°	Folio	Nombre Postulante	Operador/a	Comuna	Causal de Rechazo
1	111180001	Mónica Mamani Castro	Elsa Aciares	Colchane	Postula dos practicas no complementarias por el mismo potrero (duplicación de materia orgánica)
2	111180002	Patricio Mamani Challapa	Elsa Aciares	Colchane	Postula dos practicas no complementarias por el mismo potrero (duplicación de materia orgánica)
3	111180003	Hoover Mamani Magnus	Elsa Aciares	Colchane	Postula dos practicas no complementarias por el mismo potrero (duplicación de materia orgánica)
4	110170004	Lorenzo Flores Mamani	Manuel Huerta	Pozo Almonte	Usuario INDAP
5	110170005	Richards Challapa Ayavire	Manuel Huerta	Pozo Amonte	Usuario INDAP

6	110520000	Castro Vilches Liboria	Constanza Araya	Huara	Postula como propietaria del predio, sin embargo, su tenencia corresponde a comunera por sucesión hereditaria, no presentando copia de inscripción con certificado de vigencia, posesión efectiva, y declaración de uso efectivo de predio.
7	111080002	Moscoso Mamani Agustina	Janett Challapa	Pozo Amonte	No presenta apelación
8	110320001	Mamani Mamani Toribio	Alvaro Casas	Colchane	No presenta copia de inscripción de dominio del predio
9	110170002	Mamani Esteban Estefania	Manuel Huerta	Pozo Amonte	No presenta apelación
10	111080003	Moscoso Mamani Agustina	Janett Challapa	Pozo Amonte	No presenta apelación

3. El beneficiario que no desee acogerse al beneficio, deberá comunicar por escrito al Director Regional respectivo su renuncia al mismo, dentro de los 30 días corridos desde que se informó el hecho de estar a firme la selección. En caso contrario, significará la aceptación del beneficio y su obligación de cumplir con la ejecución del plan de manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en la Ley.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALFREDO ARNULFO FRÖHLICH ALBRECHT**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MCP/LPN/PVO

Distribución:

- Paulina Vega Olivares - Encargada Regional Jurídica (S) Unidad Jurídica - Oficina Regional Tarapaca
- Mario Andrés Cáceres Pino - Encargado Regional (S) Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Tarapaca
- Lorena Pérez Núñez - Coordinadora Regional SIRSD Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Tarapaca
- Daniel Carrasco Zamorano - Encargada Sectorial Renare (S) Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- Daniel Carrasco Zamorano - Profesional Unidad de Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- María Elena De La Cuadra Nuñez - Secretaria Dirección Regional, Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- María Teresa Galdames Valenzuela - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central
- María Elena De La Cuadra Nuñez - Oficina de Partes (S) Unidad de Administración y Finanzas Región de

- Tarapacá - Oficina Regional Tarapaca
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Salvador Allende N° 3384



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117840687&hash=03f19>